

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	120206324000215
Fecha de Solicitud:	09/09/2024
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas y Administración
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	Juan Berlanga
Apellido:	
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	<p>1.- Que procedimientos administrativos han iniciado en contra de los directivos responsables y ex directivos que controlaron y controlan, dan seguimiento y autorizan y autorizaron los pagos de nómina y/o lista de raya de jefaturas de Departamento que no existen en el organograma del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero DIFGro. Tal es el caso del Seudo Departamentos de Licitaciones y contratos y de Control Vehicular. Mismos que no aparecen, no existen en la estructura orgánica autorizada, ni en la pag. De internet. mismos que al día de hoy firman y son responsables de áreas que ya existen como Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales respectivamente por lo que los SeudoDepartamentos antes mencionados hacen duplicidad de funciones lo que genera un gasto extra en recursos para la institución y mal manejo administrativo. Al día de hoy aparece en la pagina oficial del Sistema Difgro la estructura organizacional autorizada en el siguiente link https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/organograma-DIF-GRO.pdf</p> <p>2.- En caso de no haberlos iniciado, podrán iniciarlos con la información que se les presenta?, Dado que el Decreto 680 del Preuspuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio fiscal 2024 en su art. 15 establece que al realizar el ejercicio y pago por conceptos de servicios personales, las dependencias y entidades deberán sujetarse a lo siguiente: III.- a la Estructura Organizacional registrada y dictaminada por la contraloría y autorizada por la Secretaría.</p> <p>3. En caso de que no se puedan iniciar los procedimientos administrativos de oficio, me pudiera indicar los procesos para denunciar estos claros actos de corrupción y ante que instancias?</p>
Datos adicionales:	<p>https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-paraestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/ https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/organograma-DIF-GRO.pdf</p>
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 09/09/2024, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	08/10/2024
Prórroga	30 días hábiles	22/10/2024
Notoria incompetencia	3 días hábiles	12/09/2024
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	17/09/2024
Prevención	5 días hábiles	17/09/2024
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	08/10/2024

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Información clasificada como reservada	20 días hábiles	08/10/2024
Información inexistente	20 días hábiles	08/10/2024